

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019– 00232 00

La documental aportada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 08 de julio pasado, se tiene por agregado al protocolo para los fines pertinentes.

Con todo, se requiere al extremo actor para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar el auto admisorio de la demanda a la pasiva, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, debiendo allegar la documental completa de dichas actuaciones, pues la aportada para fin del artículo 291 del CGP no aparece completa.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 155 del 10 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675755d4ab9e62acf4e5f526df396b347eeda0717a3f920aeef222f237fc5736**

Documento generado en 09/11/2021 06:42:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>